

NORMAS Y REGLAMENTO DE USO Y DISCIPLINA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GOLF - LMC

A 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

LA MANGA CLUB: NORMAS Y REGLAMENTO DE USO Y DISCIPLINA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GOLF

- 1- NORMATIVA GENERAL DEL CLUB
- 2- PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE LA PROPIEDAD O DAÑOS PERSONALES
- 3- SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL CLUB
- 4- RESERVAS DE GOLF Y REGISTRO
- 5- BUGGIES
- 6- CAMPO DE PRÁCTICAS (INCLUYE PUTTING GREENS, PRACTICE BUNKERS Y AREA DE CHIPPING)
- 7- HANDICAPS
- 8- VESTIMENTA PARA EL GOLF
- 9- MISCELÁNEA

ANEXO A

- *REGLAS Y ETIQUETA DE GOLF*
- *OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS JUGADORES*

ANEXO B

- *CÓDIGO DE VESTIMENTA*

ANEXO C

- *RÉGIMEN DISCIPLINARIO*

NORMAS Y REGLAMENTO DE USO Y DISCIPLINA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GOLF - LMC

Introducción

La Manga Club, S.L. (en adelante, la “**Propiedad**”, la “**Titular**” o “**LMC**”) es la propietaria de las instalaciones deportivas que comprenden, entre otros, el Campo Norte, el Campo Sur, el Campo Oeste, el Par 47, la Casa Club y el Pitch & Put de La Manga Club (en adelante, a los efectos de este documento, las “**Instalaciones Deportivas**”).

El presente documento recoge las normas y reglamento de uso y disciplina en las Instalaciones Deportivas, para dar cobertura a los requisitos mínimamente exigibles para el adecuado disfrute de dichas Instalaciones Deportivas por parte de todos los jugadores que hagan uso de las mismas (en adelante, las “**Normas**”). Se entiende por jugadores a los efectos de estas Normas, cualesquiera usuarios de las Instalaciones Deportivas, sean miembros del Club (en adelante, los “**Miembros**”), sus familiares o invitados o cualquiera otros usuarios, con independencia de si están jugando al golf, haciendo la labor de caddie o haciendo uso de las instalaciones de prácticas (en adelante, todos ellos podrán ser conjuntamente referidos como los “**Jugadores**” o, individualmente, cada uno de ellos el “**Jugador**”).

LMC asume como propia la responsabilidad de asegurar que los jugadores disfruten de todas las cortesías, confort y servicios que LMC ofrece y de que las Normas se cumplan en todo momento. A tal fin el personal de LMC queda sujeto a la obligación de asegurar el cumplimiento de estas Normas, y los Jugadores quedan sujetos a la obligación de conocerlas, cumplirlas y cooperar para que las mismas se cumplan. La infracción de las Normas o cualesquiera otras conductas que generen un perjuicio a los intereses del Club serán causa de aplicación al infractor del régimen disciplinario de LMC.

Las Normas entran en vigor el 30 de noviembre de 2021 y suponen una actualización y novación de cualesquiera textos previos. En todo caso, la Propiedad se reserva el derecho a modificar las Normas en cualquier momento.

Sección 1: NORMATIVA GENERAL DEL CLUB

- 1.01 El horario de funcionamiento de las Instalaciones Deportivas de LMC se fijará y publicará por la Propiedad.
- 1.02 El Director de Golf es el responsable de las Instalaciones Deportivas.
- 1.03 LMC queda sujeta a la normativa local, autonómica y estatal que resulte de aplicación en materia de consumo y bebidas alcohólicas. Con carácter adicional, LMC no venderá ni servirá bebidas alcohólicas para consumo fuera de las Instalaciones Deportivas salvo que lo contrario esté expresamente autorizado por el Director del Golf.
- 1.04 Toda la comida y bebida consumida en las instalaciones del Club debe ser provista por el Club, salvo que lo contrario esté expresamente autorizado por el Director del Golf. Esto no incluye pequeñas cantidades de comida y bebida para consumo personal durante el juego. El catering externo no está permitido, salvo que lo contrario esté expresamente autorizado por el Director del Golf.
- 1.05 Cualquier iniciativa para recabar fondos en beneficio de cualquier causa (política, ecológica, social...) deberá estar expresamente autorizada por el Director del Golf.
- 1.06 Se espera de los Jugadores un comportamiento cortés con todo el personal de LMC. Lo anterior supone que cualquier comportamiento inadecuado, sea verbal o físico por parte de un Jugador, frente al personal del Club podrá ser causa de suspensión y/o expulsión de las Instalaciones Deportivas y, en el caso de los Miembros, sus familiares o invitados, causa de suspensión y/o expulsión de la membresía del Club.

NORMAS Y REGLAMENTO DE USO Y DISCIPLINA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GOLF - LMC

- 1.07 Todos los empleados del Club están bajo la supervisión del Director del Golf que es quien tiene autoridad sobre ellos. Ningún Jugador podrá, por motivo alguno, reprender o aplicar medidas disciplinarias de ningún tipo contra los empleados de LMC. Cualquier actuación de un empleado de LMC que no responda a los estándares del Club deberá reportarse al Director del Golf.
- 1.08 No se tolerará el lenguaje soez y abusivo. Su uso será causa de suspensión de los privilegios que apliquen al Jugador en cuestión.
- 1.09 Los Jugadores no podrán requerir de los empleados del Club servicios especiales o preferenciales.
- 1.10 No está permitido el acceso a la cocina, áreas de servicios y cualesquiera otras áreas privativas del Club por parte de los Jugadores.
- 1.11 Los vehículos deben estacionarse en las áreas indicadas por el Club y deberán aparcarse diligentemente evitando cualquier bloqueo del tráfico, salvo que esto haya sido expresamente indicado por el Club.
- 1.12 Cualquier actuación o espectáculo en el Club deberá estar expresamente permitida por el Director del Golf.
- 1.13 Salvo que medie consentimiento expreso por parte de LMC, está prohibida la publicación, promoción, divulgación de publicidad en el Club; también lo está el uso de las Instalaciones Deportivas en beneficio de un negocio no autorizado por el Club, y el uso de material de LMC.
- 1.14 Se prohíbe el uso del nombre y / o logotipo de LMC a todos los efectos. Se exceptúa de lo anterior el uso del logo de LMC por parte de los equipos que representan a los miembros del Club de Golf LMC en ligas y competiciones similares.
- 1.15 Está prohibido el acceso de perros y cualesquiera otros animales de los Jugadores a las Instalaciones Deportivas y campos de golf. Queda exceptuado el acceso de los perros guía.
- 1.16 Está prohibido fumar en las Instalaciones Deportivas, salvo en las zonas, todas ellas exteriores, especialmente designadas al efecto.
- 1.17 Está prohibido acceder a las Instalaciones Deportivas con cualquier tipo de arma.
- 1.18 El listado e información de Miembros del Club es información propiedad de LMC. Cualquier uso, entrega o divulgación de la información allí contenida por parte de un Miembro o cualquier Jugador están terminantemente prohibidos y serán considerados infracciones graves de las Normas del Club y pueden dar lugar a la expulsión o a la imposición de sanciones.
- 1.19 Todas las quejas o sugerencias que los Jugadores puedan tener en relación con la operativa del Club deben presentarse por escrito, debidamente firmadas y dirigidas al Director del Golf. Las quejas o sugerencias relativas a la operativa que formulen los Miembros pueden someterse, con carácter adicional al Comité de Miembros del Club de Golf de LMC.
- 1.20 Queda prohibido el acceso a las Instalaciones Deportivas por parte de menores de diecisiete años (en adelante los "**Juniors**") salvo si cuentan con autorización expresa para ello por parte del Club o si están acompañado de un adulto. En todo caso, como condición previa, el legal representante de los Juniors deberá firmar un documento en la recepción de la Oficina del Golf en el cual asuma la íntegra responsabilidad derivada del uso de las Instalaciones Deportivas por parte del Junior, así como cualquiera daños y perjuicios que el Junior pudiera causar.

NORMAS Y REGLAMENTO DE USO Y DISCIPLINA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GOLF - LMC

- 1.21 Los menores de dieciséis (16) años no podrán estar en las zonas de bar o *lounge* salvo en el caso de que estén acompañados por un adulto.
- 1.22 Los Jugadores deben cumplir con las Normas de golf y etiqueta que se detallan en el Anexo A.

Sección 2: PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE LA PROPIEDAD O DAÑOS PERSONALES

2.01 Los Jugadores son los únicos responsables de los bienes de su titularidad. El Club no responderá de ninguna pérdida o daño sufridos por los bienes usados o almacenados por los Jugadores en las Instalaciones Deportivas.

2.02 Las propiedades o mobiliario del Club deben respetarse de forma tal que no pueden moverse del espacio en el que estén ubicados, salvo que medie autorización expresa previa por parte del Club. Los Jugadores serán responsables de los daños y perjuicios causados a (i) los bienes propiedad del Club, (ii) al personal del Club, o a (iii) cualquier actividad operada, organizada, coordinada, o esponsorizada por el Club. El coste del daño causado podrá cargarse directamente en la cuenta del Miembro o Jugador responsable.

2.03 Cualquier Jugador que participe en cualquier concurso, juego, ejercicio, competición u otra actividad operada, organizada, promovida o patrocinada por el Club, ya sea dentro o fuera de las Instalaciones del Club, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad y por tanto asumirá las consecuencias de sus acciones u omisiones. Lo anterior se hace extensivo a cualesquiera usos de aparatos, aplicaciones, instalaciones, privilegios o servicios de cualquier tipo que pertenezcan al Club en régimen de propiedad, arrendamiento o cualquier otro, lo que incluye sin limitación el uso de carritos de golf.

Cualesquiera pérdidas, costes, reclamaciones, lesiones, daños o responsabilidades sufridos o causados por un Jugador, por acción o por omisión, serán de su exclusiva responsabilidad y tal Jugador deberá hacer frente a los efectos de tal acción u omisión, liberando de cualesquiera responsabilidades a LMC, a sus administradores, accionistas, socios, directivos, empleados, representantes legales y agentes.

2.04 Cualquier reclamación o demanda contra LMC que traiga causa de la actuación u omisión de un Jugador será redirigida a tal Jugador quien asumirá íntegramente cualesquiera gastos y costes incurridos en la defensa de LMC, lo que se hace extensivo a las costas procesales y honorarios de abogados, en todas las instancias en las que sea precisa su intervención.

Sección 3: SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL CLUB

3.01 La Propiedad anima a todos los Jugadores a participar en los eventos sociales, culturales y recreativos que se ofrecen desde el Club.

3.02 No está permitido el acceso a las Instalaciones Deportivas por parte de terceros, salvo que estén expresamente autorizados por LMC.

3.03 A discreción de la Dirección se organizarán eventos, torneos y competiciones semanales.

3.04 La Propiedad favorece el uso de las instalaciones de la Casa Club por parte de los Miembros para la celebración de fiestas privadas, en cualquier día o noche, siempre que no interfiera con el funcionamiento normal del Club o con los servicios regularmente disponibles para los miembros. En todo caso, lo anterior queda sujeto a la comunicación previa al Director del golf para conocer las fechas y los disponibilidades.

3.05 No se permiten fiestas privadas en las Instalaciones del Club a menos que se obtenga la aprobación previa del Director de golf. El Miembro del Club que patrocine la fiesta privada será responsable de la conducta de sus invitados y de cualquier daño causado por éstos y por la instalación de la decoración de la fiesta. Asimismo, será responsable de la eliminación de toda la decoración de la fiesta.

NORMAS Y REGLAMENTO DE USO Y DISCIPLINA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GOLF - LMC

3.06 A discreción de LMC se organizarán eventos públicos y especiales. Algunos de ellos pueden generar el cierre parcial o total de las Instalaciones Deportivas. Lo anterior se reportará debidamente a los Miembros.

Sección 4: RESERVAS DE GOLF Y REGISTRO

4.01 Los horarios de juego y de la tienda de golf estarán colgados en la recepción de Golf. Corresponde al Director del Golf determinar si el campo está en condiciones de juego y su decisión es definitiva.

4.02 A fin de disfrutar de las Instalaciones Deportivas es obligatorio gestionar una reserva previa a través de la plataforma *online* disponible al efecto. Dicha reserva irá asociada a una hora de inicio de juego.

El Director de Golf se reserva el derecho de aceptar reservas de eventos especiales. Estas peticiones serán reservadas, pero solo confirmadas con 1 mes de antelación a la fecha de juego.

4.03 Cuando el campo opere desde dos *tees* de salida. Los Jugadores en el campo tendrán prioridad sobre los que comienzan siempre que estén en hora de acuerdo con el Ritmo de juego estipulado. De lo contrario, las partidas deberán ser alternadas de acuerdo con el Starter/Marshall a cargo del campo.

4.04 La Oficina de Golf podrá limitar las reservas que se estimen abusivas o perjudiciales para el resto de Jugadores, del mismo modo, la Oficina de Golf se reserva el derecho de modificar cualquier reserva sin previo aviso y agrupar en partidas en 4 Jugadores para optimizar las salidas del recorrido.

4.05 Las restricciones de reservas no aplicarán a los clientes del Hotel Príncipe Felipe, que puede gestionar reservas en cualquier momento en caso de estimarlo oportuno y de acuerdo con la lógica de la demanda del negocio hotelero.

4.06 Las cancelaciones de reservas y no presentados quedarán sujetos a las siguientes reglas:

- Las cancelaciones gestionadas con un preaviso de, al menos, 48 horas de antelación respecto a la hora reservada de juego, no se penalizarán. Por el contrario, las reservas canceladas con un plazo de preaviso de menos de 48 horas respecto a la hora reservada de juego se penalizarán con una cuantía equivalente al 100% del precio asignado.
- Todas las cancelaciones deben ser gestionadas a través de la plataforma *online*.
- El Jugador que gestione la reserva será responsable de las no presentaciones de cualquier otro Jugador del grupo, y por tanto los cargos de penalización por Cancelación le serán aplicados a tal Jugador.
- La no realización del *check in* y registro con 10 minutos de antelación antes de hora de inicio reservada, puede ser motivo de Cancelación o retraso de la reserva original.
- Los Jugadores que lleguen tarde respecto a su hora de inicio de juego, pierden su derecho a hacer uso de esa hora de inicio y quedan sujetos a lo que disponga el Director del Golf.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter excepcional, el Director del Golf podrá exceptuar la aplicación de estas reglas por causa de enfermedad acreditada o mal tiempo.

Sección 5: BUGGIES

5.01 La Propiedad dispone de una flota de *buggies* para alquiler por los Jugadores. El uso en las Instalaciones Deportivas de *buggies* ajenos a la propiedad de LMC deberá estar expresamente autorizado por el Director del Golf. El uso de los *buggies* queda sujeto a las tarifas que se recogen en el listado de precios, que queda sujeto a eventuales actualizaciones.

NORMAS Y REGLAMENTO DE USO Y DISCIPLINA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GOLF - LMC

5.02 Los Jugadores podrán conducir *buggies* siempre y cuando: (i) cuenten con, al menos, 18 años; (ii) dispongan de un carnet de conducir válido; y, asimismo, (iii) de un seguro vigente que les cubra en caso de accidente. LMC no aceptará responsabilidad alguna en relación con y quedan fuera de la cobertura de su seguro, los accidentes causados por conductores menores de 18 años, con independencia de que estén solos o acompañados por un adulto.

5.03 Los *buggies* únicamente podrán conducirse en los campos de Golf cuando éstos estén abiertos. Los *buggies* de la Propiedad no se pueden conducir fuera de las instalaciones del Golf. Los propietarios de *buggies* ajenos a LMC responderán a todos los efectos del uso de los mismos.

5.04 Únicamente se permiten dos personas y dos equipos de golf en cada *buggy*.

5.05 Las señales de tráfico en las Instalaciones Deportivas y accesos son de obligado cumplimiento para los *buggies*.

5.06 El uso de *buggies* está permitido en calles pero queda sujeto a restricciones causadas por las condiciones climatológicas o de mantenimiento que así lo permitan. En caso de que sea necesario, el Director del Golf podrá limitar el número de *buggies* por juego a fin de evitar daños en los campos. Los *buggies* no están permitidos en los *greens*, en los alrededores de los *greens* ni en los *tees*. El incumplimiento de lo anterior se considerará una infracción grave de las Normas. Hay que usar siempre los caminos para *buggies* con especial atención en las zonas de *tees* y de *greens*.

5.07 Queda prohibido el uso de *buggies* en zonas de peligro, lo que incluye desniveles, barrancos, áreas pantanosas y de desechos.

5.08 Los Jugadores que hagan mal uso de un *buggy* responderán ante cualquier daño y perjuicio causado a la Propiedad, incluidos los del propio vehículo.

5.09 El Jugador que use un *buggy* acepta y asume toda la responsabilidad derivada de su uso. El Jugador exime de toda responsabilidad a LMC, sus administradores, empleados, accionistas, socios, representantes legales y agentes, de todos y cada uno de los daños, ya sean directos o indirectos que surjan de o estén relacionados con el uso y operación del *buggy* por parte del Jugador.

5.10 Los Jugadores que lleguen o salgan de las Instalaciones Deportivas en *buggy* no deben cruzar los campos de golf. Todos los *buggies* que no se utilicen en un juego deben acceder y salir del Club por las calles y caminos designados para *buggies*.

5.11 LMC podrá sancionar con la prohibición de uso del *buggy* a aquellos Jugadores que no cumplan lo dispuesto en esta sección. En todo caso, el incumplimiento de estas reglas se tendrá por infracción grave de las Normas.

Sección 6: CAMPO DE PRÁCTICAS (INCLUYE PUTTING GREENS, PRACTICE BUNKERS Y AREA DE CHIPPING)

6.01 En su normal funcionamiento, el campo de prácticas está abierto en los horarios publicados por la Oficina de Golf. Puntualmente, según se informará en la recepción de la Oficina de Golf, el campo de prácticas se cerrará para realizar labores de mantenimiento.

6.02 Las pelotas de prácticas únicamente podrán ser usadas en este, y quedan prohibidas en los campos de golf. Las fichas o tarjetas para la compra de pelotas pueden adquirirse en la recepción de la oficina de golf.

6.03 Los *buggies* no están permitidos en el campo de prácticas. Podrán aparcarse en las zonas especialmente habilitadas al efecto.

NORMAS Y REGLAMENTO DE USO Y DISCIPLINA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GOLF - LMC

6.04 Las pelotas deberán lanzarse desde las zonas señaladas al efecto. Está prohibido lanzar pelotas desde zonas no asignadas para esta práctica.

6.05 Los Jugadores del campo de prácticas deberán ir apropiadamente vestidos según los códigos de vestimenta recogidos en estas Normas.

6.06 Está totalmente prohibido recoger pelotas en la zona de prácticas.

6.07 El incumplimiento de las reglas del campo de prácticas supondrá la pérdida de los privilegios y/o derechos del Jugador en el mismo y se tendrá por infracción grave de las Normas.

Sección 7: HANDICAPS

7.01 Los handicaps se calculan de acuerdo con las reglas de la Real Federación Española de Golf y el *World Handicap System*. *Non-World Handicaps* serán aceptados o ajustados de acuerdo con las reglas de R&A y USGA. Los *World Handicaps* podrán ser ajustados por el comité de competición.

7.02 El Starter podrá solicitar los handicaps. Todos los socios con licencia de la Real Federación Española de Golf pueden participar en los torneos de clubes. Todos los hándicaps remitidos pueden ser objeto de revisión por el comité del torneo.

7.03 Los certificados de Handicap serán requeridos en todos los campos.

Sección 8: VESTIMENTA DE GOLF

Se espera que todos los Jugadores y quienes los acompañen en las Instalaciones Deportivas se vistan de manera acorde con el entorno y el ambiente que se brinda en el entorno de LMC. También, que los Miembros informen a sus invitados sobre los requisitos de vestimenta. Todos los Miembros son responsables de garantizar que el atuendo de golf de sus invitados y miembros de la familia cumpla con los estándares descritos en el Código de vestimenta que se recoge en el Anexo B.

SECCION 9: MISCELÁNEA

Los campos de golf no deben utilizarse para ningún fin distinto de la práctica del golf salvo que el Director del Golf lo autorice expresamente. Está prohibido hacer picnic, andar en bicicleta, volar cometas, jugar al fútbol, caminar recreativamente, trotar, caminar con mascotas, andar en patinete y cualesquiera otras actividades similares en los campos de golf sin la aprobación del Director de Golf.

Las clases profesionales de golf únicamente podrán impartirse si así lo ha autorizado expresamente el Director del Golf.

Los Jugadores no podrán adquirir pelotas de golf en los campos a personas externas al club. El incumplimiento de esta regla podrá considerarse como infracción grave.

El Director de Golf determinará si las condiciones meteorológicas adversas impiden que se pueda jugar en el campo de golf. Si los Jugadores no han podido jugar 12 hoyos, se cancelará la reserva y se ofrecerá un vale para otra ronda de uso posterior LMC no dará compensaciones adicionales.

La Propiedad puede cerrar el campo de golf al juego siempre que exista riesgo de que el campo resulte dañado por el juego, o bien en caso de que el cierre sea preciso para llevar a cabo labores de mantenimiento u otros eventos especiales. LMC podrá agendar fechas durante las cuales se reservará parte del día para grupos especiales.

NORMAS Y REGLAMENTO DE USO Y DISCIPLINA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GOLF - LMC

Los trabajos de mantenimiento de los campos se publicarán previamente en la web de La Manga Club. No se aplicarán tarifas reducidas después de los trabajos de mantenimiento.

Los Jugadores son responsables de su propio seguro con respecto a las lesiones sufridas o causadas durante su juego. La Propiedad no será responsable de lo anterior.

ANEXO A:

Las siguientes reglas son una guía indicativa para los Jugadores de cómo debe ser su práctica de golf y comportamiento en las Instalaciones Deportivas. Es fundamental que todos los Jugadores se respeten entre sí y que todos den cumplimiento a estas reglas y a los requisitos que en materia de vestimenta se exigen.

El golf se juega, la mayor parte del tiempo, sin la supervisión de un árbitro. El juego se basa en la integridad de cada Jugador para mostrar consideración por otros Jugadores, cuidar el campo y cumplir con las Normas. Todos los Jugadores deben comportarse de manera disciplinada, demostrando cortesía y deportividad en todo momento, independientemente de lo competitivos que puedan ser.

NORMATIVA DE JUEGO

En LMC aplican las reglas de golf del Royal and Ancient Golf Club of St. Andrews, según las mismas fueron aprobadas por la Real Federación Española de Golf. El Director del Golf publicará la normativa local que resulte según sea necesario. La normativa vigente está colgada en el tablón de anuncios de la recepción del golf. Para eventos de mayor relevancia (Profesionales, RFEG, Campeonato de Propietarios, etc.) pueden resultar de aplicación versiones/modificaciones según las mismas sean publicadas por el Comité a cargo de la competición.

REGLAS DE ETIQUETA

Todos los Jugadores deben respetar las reglas de etiqueta que se recogen en estas Normas.

La etiqueta en la práctica del golf es una parte integral e inseparable del juego que ha llegado a definir los valores del golf a nivel global. En términos del entorno de golf, la etiqueta trata de mostrar respeto por el campo en el que está jugando y el trabajo que se ha realizado para crearlo. Se trata de asegurarse de que el juego se juegue de forma segura y de que los demás Jugadores puedan disfrutar de la ronda tanto como tú.

En resumen, se trata de mostrar consideración, en todo momento, por el resto de personas que puedan estar en el campo.

JUGADORES: RESPONSABILIDADES

Muy pocos Jugadores reconocerían que son lentos en el juego, pero no hay duda de que está en la manos de todos jugar un poco más rápido. Hay que seguir el ritmo del grupo que va delante. Si por algún motivo un Jugador de un grupo baja el ritmo, será responsabilidad de los demás llamarle la atención para no frenar al resto de Jugadores.

Hay que reaccionar de forma positiva. Si el grupo va retrasado, no es necesario correr, pero sí tratar de agilizar en lo posible. Si pierde un hoyo de distancia con el grupo de enfrente y eso supone un retraso para el resto de Jugadores en el campo, hay que procurar que grupo continúe avanzando a un ritmo que permita cumplir con los horarios de juego estipulados.

Si no hay ningún grupo por delante y se está retrasando al grupo de detrás, se animará a éste a avanzar.

NORMAS Y REGLAMENTO DE USO Y DISCIPLINA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GOLF - LMC

Hay que estar preparado para jugar. Si un Jugador no está en su turno hay que emplear el tiempo para prepararse de forma que cuando le toque jugar, esté preparado para ello. Hay que ponerse el guante, comprobar la distancia, evaluar la fuerza y la dirección del viento. Decidir el tipo de tiro que se va a realizar. Cuando sea el turno de juego, hay que jugar con agilidad: Decidir el tiro y ejecutarlo. Sólo se precisa un *swing* de práctica. No es necesario que el Jugador mueva el palo de un lado a otro una y otra vez.

Putting green: El Jugador debe evaluar su línea, reparar las marcas de lanzamiento en el *green* y eliminar cualquier elemento que pueda suponer un impedimento para el juego. No es necesario mirar su línea desde todos los ángulos. No necesita tener una marca de alineación en su pelota de golf, y debe asegurarse de que esté perfectamente alineada con el hoyo antes de cada *putt*. El Jugador debe salir del *green* tan pronto como todos los Jugadores de su grupo hayan embocado y marquen las tarjetas de puntuación en el siguiente *tee* o en el camino hacia el siguiente *tee*. El Jugador debe acelerar su salida colocando su bolsa en el camino hacia el próximo *tee*. Si cada Jugador restase unos segundos de su rutina con carácter previo a lanzar, el efecto acumulativo sería muy significativo.

Bunkers: Antes de abandonar un *bunker*, los Jugadores deberán rellenar y alisar cuidadosamente los agujeros y pisadas que hayan podido originarse por el juego. Si hay un rastrillo en una zona próxima a un *bunker* puede hacerse uso del mismo con esta finalidad.

Los Jugadores deben reparar cuidadosamente cualesquiera agujeros en los *divots* así como cualesquiera daños que haya podido causar una bola en el *green* (causada o no por el Jugador). Cuando todos los Jugadores del grupo completen el hoyo deberán reparar los daños causados por su calzado.

Los Jugadores deben evitar causar daños en el campo al remover *divots* en su práctica de *swings* o al golpear con el palo en el suelo. Los Jugadores deben asegurarse de no causar daños en el *green* al colocar sus bolsas o el asta de la bandera. Para evitar dañar el hoyo, los Jugadores y *caddies* no deben quedarse cerca del hoyo y deben tener especial precaución en el manejo de la bandera y en la recogida de la bola en el hoyo. La cabeza del palo no debe utilizarse para retirar pelotas de un hoyo. Los Jugadores no deben apoyarse en las cabezas de los palos en el *green*, en particular al sacar la bola del hoyo. La bandera debe volver a colocarse correctamente en el hoyo antes de que los Jugadores abandonen el *green*.

Los Jugadores deben respetar los avisos que regulen el manejo de los carritos de golf.

Los Jugadores deben mostrar consideración por los demás Jugadores en el campo y no perturbar su juego con movimientos, conversaciones o ruidos innecesarios. Los dispositivos electrónicos que se lleven al campo no den distraer la atención de otros Jugadores.

Los Jugadores únicamente se deben golpear la bola dentro de su turno y cuando otro Jugador está a punto de tirar deben mantenerse lejos de la bola, directamente detrás o directamente detrás del hoyo.

En el *green* los Jugadores deben tener la precaución de no estar en la línea de tiro de otro Jugador, y cuando otro Jugador esté colocándose el resto de Jugadores no deben proyectar sombra sobre su línea de *putt* y deben permanecer en el *green* hasta que todos los demás Jugadores hayan embocado.

En *stroke play* el Jugador que anota las puntuaciones, debe chequear la puntuación con el resto de Jugadores, y registrarla, al desplazarse hasta el siguiente *tee*.

Los Jugadores deben asegurarse de que no hay nadie parado o cerca con riesgo de recibir un golpe por el palo, la pelota o cualquier piedra, guijarro, ramas o similares cuando los Jugadores lanzan o practican el *swing*. Los Jugadores deben esperar hasta que los otros Jugadores que estén más adelante, estén fuera de alcance. Los Jugadores siempre deben alertar a los *green keepers* más cercanos cuando estén a punto de ejecutar un golpe que pueda ponerlos en peligro. Si su pelota se dirige en una dirección donde hay peligro de que golpee a alguien, el Jugador debe advertir gritando de forma inmediata. La palabra tradicional de advertencia es "*fore*".

NORMAS Y REGLAMENTO DE USO Y DISCIPLINA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GOLF - LMC

Los Starters y Marshalls tienen la responsabilidad de ayudar a regular el juego y asegurar una ronda en la que todos los Jugadores disfruten. Esto incluye asistir con la velocidad que el juego requiera. La cooperación por parte de los Jugadores, a tal fin, es fundamental.

Los *Marshals* están instruidos para hacer que los grupos avancen en caso de que pierdan su lugar en el campo. Requerirán a todos los grupos que mantengan un adecuado ritmo de juego. La decisión que adopten es definitiva. Si un Jugador no sigue un ritmo adecuado en el campo, se permitirá a los Jugadores que vienen detrás, que le adelanten. Del mismo modo ocurrirá en caso de que se pare el juego para buscar una bola perdida. En circunstancias severas, se les pedirá a los Jugadores que recorran un hoyo para recuperar el ritmo perdido o bien que abandonen el campo, y no se les dará ninguna compensación por tal motivo.

Al acercarse a un *green*, los Jugadores deberán estacionar su *buggy* en el camino/calle en la mejor línea directa hacia el siguiente *tee*. Esto puede generar ahorros de hasta media hora por vuelta. No debe dejarse nunca el *buggy* delante del *green* al que haya que volver para recogerlo, mientras los siguientes Jugadores esperan a que se retire para jugar su golpe. Este comentario también se aplica a los carros/carros eléctricos que no deben llevarse a *greens* o *tees*.

En promedio no debería llevar más de 15 minutos jugar un hoyo *afour-ball*, haciendo 4½ horas por ronda. Los *Marshals* tienen cuadros con los ritmos de juego que indican a los Jugadores cuál es la expectativa de tiempo para cada *tee* teniendo en cuenta la longitud de los hoyos y las distancias desde un *green* hasta el siguiente *tee*. Un juego deficiente puede derivar en la exigencia de los certificados de hándicap y/o la solicitud a los Jugadores de que abandonen el campo. En este caso no se abonará compensación alguna.

Los Jugadores que utilicen un *buggy* deberán respetar el ritmo de juego de aquellos que estén caminando, quienes establecen el ritmo de juego.

Se solicita a los Jugadores que recojan los *tees*. Los Jugadores deben tener cuidado al desechar los *tees* rotos, ya que los *tees* dañan las podadoras y pinchan los neumáticos de los *buggies*. Se proporcionarán soportes a tal efecto

Hay que entrar y salir de los *bunkers* en el nivel más cercano a la bola. Antes de abandonar el *bunker* debe alisarse la arena con un rastrillo dejando éste con la cabeza dentro del *bunker* y el extremo del mango sobre la hierba en el borde del *bunker*.

Todos los juegos sean de individuales, a dos, tres o cuatro pelotas requieren la misma posición en el campo. Los juegos de individuales o a dos pelotas pueden ser agrupados con otros Jugadores, si estuvieran disponibles, a discreción del *starter*.

Cada Jugador debe tener su propio *set* de palos de golf.

El "*Cutting-in*" no se permite en ningún contexto. Todos los Jugadores deben realizar el check in con un *starter*. Bajo ningún concepto podrá iniciarse el juego desde las casas/residencias.

Todos los Jugadores que paren de jugar por cualquier motivo (lo que las paradas para tomar algo) deberán estar en el siguiente *tee* antes de que los Jugadores que le siguen lleguen al *tee* o perderán su posición en el campo de golf y deberán obtener permiso del *Starter* para reanudar el juego.

Está prohibido lanzar al campo basura o cualquier objeto (botellas, restos de fruta, botes de pelotas vacíos, etc.). Las Instalaciones Deportivas cuentan con contenedores de basura a tal fin.

Está prohibido hacer prácticas en los campos de golf. La Propiedad pone a disposición de los Jugadores el campo de prácticas a tal fin.

NORMAS Y REGLAMENTO DE USO Y DISCIPLINA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GOLF - LMC

Si hay relámpagos en la zona, el juego debe cesar y los Jugadores deben buscar un refugio apropiado inmediatamente. Los *Marshals* avisarán mediante una bocina en caso de producirse esta situación.

Téngase en cuenta que el agua que se utiliza para el riego de los campos puede contener impurezas y sustancias venenosas. Los Jugadores deben evitar el contacto de su boca con las pelotas de golf en la medida en que esto puede causar enfermedades graves.

ANEXO B: CÓDIGO DE VESTIMENTA

- La vestimenta de golf debe ser pulcra, y estar confeccionada y en consistencia con los estándares del Club y la tradición del juego del golf.
- Está prohibido el uso de camisetas, camisetas sin mangas (en el caso de los hombres), tejanos, ropa deportiva, trajes de baño u pantalones cortos por encima de la rodilla.
- Están prohibido el uso de chanclas y sandalias en las Instalaciones Deportivas.
- Los pantalones Tejanos se aceptarán en la Casa Club siempre y cuando estén limpios y sean formales, tengan un color uniforme y no tengan agujeros, roturas, rayaduras o estén deshilachados
- En los campos de juego es obligatorio el uso de zapatos con tacos suaves. Está prohibido el uso de cualquier otro calzado, así como de los zapatos con tacos de metal.
- La tienda del golf está bien provista de ropa apropiada de forma que se puedan subsanar de forma rápida y fácil cualesquiera errores de vestimenta.

ANEXO C: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El *Marshall* tiene la obligación de advertir a los Jugadores en caso de que éstos puedan estar en causa de incumplimiento/infracción de estas Normas, y tomará nota de los incidentes y de los nombres de los Jugadores implicados en el Libro de Incidencias.

El incumplimiento de las Normas, del régimen sancionador, y el comportamiento inoportuno de los Jugadores respecto a ambos, se considerarán una infracción grave que será objeto de sanción por parte del Club.

TIPOS DE INFRACCIONES

Las infracciones se clasifican en tres categorías: leve, grave y muy grave.

Serán infracciones **leves** las siguientes:

- Cualesquiera incumplimientos de las Normas salvo los identificados como infracciones graves o muy graves.
- Causar daños en las Instalaciones Deportivas por falta de cuidado o negligencia sin perjuicio de la responsabilidad económica del Jugador según lo previsto en estas Normas.

Serán infracciones **graves** las siguientes:

NORMAS Y REGLAMENTO DE USO Y DISCIPLINA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GOLF - LMC

- El incumplimiento intencionado de cualesquiera de las Normas.
- La comisión de tres (3) infracciones calificadas como leves durante 12 meses consecutivos.
- El comportamiento rudo, que cause daño físico o mental a otros Jugadores o bien a empleados de LMC, dentro de las Instalaciones Deportivas.
- Causar daños en los *greens*.
- Comprar pelotas de golf en las Instalaciones Deportivas a personas ajenas al Club.
- Recoger pelotas del área de prácticas.
- Conducir *buggies* en los *greens*, en los alrededores de los *greens* y en los *tees*.

Serán infracciones **muy graves** las siguientes:

- Incumplir lo dispuesto en el Código Penal español y demás normativa de desarrollo y concordante, o ser/haber sido condenado por un delito o bien haber sido expulsado de un club o asociación por razones relativas al honor.
- Causar un daño o perjuicio grave y deliberado, o intentar causar un daño o perjuicio grave y deliberado a las instalaciones, el personal o los intereses del club.
- Llevarse de las Instalaciones Deportivas material como pelotas de golf, palos, cestas de prácticas, etc.
- El comportamiento violento con otros Jugadores o con el personal de LMC.
- La no subsanación de una infracción grave.
- La comisión de tres (3) infracciones graves, en un plazo de 2 años consecutivos.
- El impago de los Club Fees u otros conceptos debidos al Club, contando entre ellos los que se hayan previsto en estas Normas. Esta causa persistirá durante el tiempo que la deuda esté pendiente de abono.

Los *Club Fees* y cualesquiera otros pagos pendientes generarán el interés legal del dinero.

SANCIÓNES POR INCUMPLIMIENTOS/INFRACCIONES

En cuanto al régimen sancionador, las infracciones señaladas resultarán en las siguientes sanciones. Téngase en cuenta que los Miembros responden como Jugadores a los efectos de lo aquí previsto, respecto de la conducta de sus familiares e invitados (es decir, que en la medida en que la sanción no pueda aplicarse de forma directa a un familiar o invitado de un Miembro, será el Miembro quien responda de la sanción).

a) Infracciones leves:

En la comisión de la primera infracción, el Jugador recibirá una advertencia verbal por parte del Director de Golf.

En caso de producirse una segunda infracción, el Jugador recibirá una advertencia por escrito.

En caso de producirse la tercera infracción en el plazo, se suspenderá el derecho del Jugador a usar las Instalaciones Deportivas durante un periodo de hasta tres (3) meses. La suspensión se comunicará por escrito.

NORMAS Y REGLAMENTO DE USO Y DISCIPLINA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GOLF - LMC

b) Infracciones graves:

Se suspenderá el derecho del Jugador a usar las Instalaciones Deportivas durante un periodo de entre 3 y 6 meses. La suspensión se comunicará por escrito.

c) Infracciones muy graves:

Se suspenderá el derecho del Jugador a usar las Instalaciones Deportivas durante un periodo de entre 6 y 12 meses. La suspensión se comunicará por escrito

El Director del Golf documentará las infracciones e incumplimientos. La mera declaración por parte del Director de Golf será prueba suficiente de la comisión de la infracción o del incumplimiento.

Los Jugadores sancionados tienen derecho a aportar los argumentos que estimen por escrito, a fin de defender sus derechos. LMC responderá en un plazo máximo de un (1) mes.

Las sanciones desplegarán su eficacia desde la fecha en que sean comunicadas por escrito al Jugador infractor.
